



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2019
SDM-SC- 276677-2019

Señor(a):
NELSON HERNANDO FAJARDO ESCAMILLA
CALLE 12B # 71D-31
TELEFONO: 3107577332
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha de Vencimiento	MES	AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. 0010119	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Origenación:		
Observaciones:	Observaciones:		

REF.: RESPUESTA- SDM - 297748-2019

Señor(a) **FAJARDO ESCAMILLA:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000021473943** de fecha **11/20/2018**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
C79691920	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ	
Nombres		Apellidos	
NELSON HERNANDO		FAJARDO	
Fecha	Sexo	Teléfono	
1976-06-04	☒ H ☐ M ☐ OI	3167421798	
Ciudad	País		
BOGOTÁ	COLOMBIA		
Dirección			
CLL12B N 71D-31			

ces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega ó como causal de devolución "DIRECCION ERRADA" para el comparendo No. **1100100000021473943** ha **11/20/2018** tal como se muestra a continuación.

37 - 35

adbogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9 POSTEXPRESS Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 23/11/2018 09:22:26 Orden de servicio: 10914250		 VG210377196C0	
1111 569 Alcaldía Reservado		1111 587 UAC CENTRO CENTRO A	
Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subsección Admisión)		Causas Derivaciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000021473943 Teléfono: 3649400 EXT 6340 Código Postal: 11161-003 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depósito: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111567		No Reclamado No existe No se resiste No reclamado Desconocida Derivación a:	
Nombre Razón Social: NELSON HERIVANDO FAJARDO ESCAMILLAR/VGES		Cerrado No contactado Retenido Aprobado Cláusula Fuera de Lugar	
Dirección: CL 12B N° 710-31 Tel: 3157421768/3157421769 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Código Postal: 11161-007 Depósito: BOGOTÁ D.C.		C.C. Tel. Hora:	
Días Comparendo:		Fecha de entrega: 23/11/2018 Remite: Martín Rojas	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		C.C.	
Peso Placa: 1200 Peso Volante: 1200 Peso Factura: 1200 Valor Delineado: 1200 Valor Flete: 1200 Costo de manejo: 30 Valor Total: 1200		Fecha de entrega: 24/11/18 Remite: Montero C.C. 103281542	
 11115672311569VG210377196C0			

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 109 de fecha 05/12/2018.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1403816 de fecha 01/24/2019, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Finalmente, se le indica que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del comparendo electrónico No. 11001000000021473943 de fecha 11/20/2018, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once (11) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

Calle 13 No. 37 - 35
 Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
 info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias"

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Angele Viviana Morales Marquez-Abogada Subdirección de Contravenciones 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2019
SDM-SC- 276677-2019

Señor(a):
NELSON HERNANDO FAJARDO ESCAMILLA
CALLE 12B # 71D-31
TELEFONO: 3107577332
CIUDAD

REF.: RESPUESTA- SDM - 297748-2019

Señor(a) **FAJARDO ESCAMILLA:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000021473943** de fecha **11/20/2018**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 *"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C79691920	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTA
Nombres		Apellidos
NELSON HERNANDO		FAJARDO
Fecha	Sexo	Teléfono
1976-06-04	☒ H ☐ M ☐ I	3167421798
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
CLL12B N 71D-31		

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"DIRECCION ERRADA"** para el comparendo No. **11001000000021473943** de fecha **11/20/2018** tal como se muestra a continuación.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 POSTPRESS Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 23/11/2018 09:22:24 Códig. de Servid: 10914287		 YG210377106C0																				
1111 569 45214 Reservado	Destinatario/Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad y Subsección Dirección: Calle 13 N° 37 - 33 Nit/C: 071.099.999-04 Referencia: 11001000000021473943 Teléfono: 3649400 EXT 6316 Código Postal: 111611-000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111567	Causas Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>Refusado</td> <td>NO</td><td>Entregado</td> </tr> <tr> <td>NO</td><td>No existe</td> <td>NO</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NO</td><td>No reside</td> <td>NO</td><td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>NO</td><td>No reconocido</td> <td>NO</td><td>Aceptado Cautelado</td> </tr> <tr> <td>NO</td><td>Desconocida</td> <td>NO</td><td>Faltante Mayor</td> </tr> </table>	SI	Refusado	NO	Entregado	NO	No existe	NO	No contactado	NO	No reside	NO	Faltante	NO	No reconocido	NO	Aceptado Cautelado	NO	Desconocida	NO	Faltante Mayor
	SI	Refusado	NO	Entregado																		
	NO	No existe	NO	No contactado																		
	NO	No reside	NO	Faltante																		
NO	No reconocido	NO	Aceptado Cautelado																			
NO	Desconocida	NO	Faltante Mayor																			
Remisor Nombre/Razón Social: NELSON MECAVIDO FAJARDO ESCAMILLAR V963 Dirección: CL 128 N 710-31 Apt - Torre Tel: 3157421788/3157421798 Código Postal: 111931007 Código Operativo: 1111569 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	Firma remisor y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora:																					
Valores Peso Fiscal (gms): 200 Peso Volumétrico (gms): 0 Peso Facturado (gms): 200 Valor Declarado \$0 Valor Paga \$2.000 Costo de manejo \$0 Valor Total \$0	Observaciones del cliente: COMPARENDO																					
 3111567711569YG210377106C0	Fecha de entrega: 29/11/18 Destinatario: Nelson Mecavido C.C.: Martínez Rojas Código de entrega: 29/11/18 CC: 1032181542																					

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 109 de fecha 05/12/2018.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1403816 de fecha 01/24/2019, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Finalmente, se le indica que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del comparendo electrónico No. 11001000000021473943 de fecha 11/20/2018, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once (11) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias"

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

"Bogotá Mejor Para Todos"


**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Angela Viviana Morales Marquez-Abogada Subdirección de Contravenciones 

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18988

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-297748/ NELSON HERNANDO FAJARDO ESCAMILLA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-276677 d eI 13 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

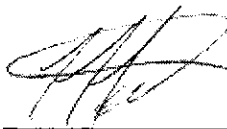
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

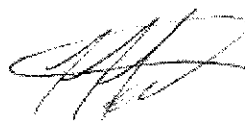
297748.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)